



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social**QaliWarma**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por RIPALDA
RAMIREZ Pedro Jonel FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2024 17:19:46 -05:00

Santiago De Surco, 25 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000716-2024-MIDIS/PNAEQW-DE**VISTOS:**

El Memorando N° D004810-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° D000552-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D001142-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó el "Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 07, con código de documento normativo PRO-035-PNAEQW-UGCTR;

Que, la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 01, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección de proveedores y ejecución contractual del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de los modelos de cogestión e integridad;

Que, el literal b) del punto 5.1.1 del numeral 5.1 de la citada Norma Técnica, establece que *"Las unidades orgánicas, en el marco de sus competencias revisan los documentos técnicos y normativos (...) y de ser el caso, elaboran y/o actualizan los documentos técnicos y normativos, de acuerdo con el cronograma aprobado, presentando el informe técnico que sustente las modificaciones y/o actualizaciones a realizar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000379-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa, con el fin de contribuir con la estandarización y la calidad de los procesos de las unidades orgánicas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa; asimismo, el numeral 2 del referido Procedimiento establece que las disposiciones son de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas del Programa;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal k) del artículo 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones / Transferencia de Recursos es la de *"Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo"*;

Firmado digitalmente por FLORES
MERA Carlos Francisco FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 16:58:50 -05:00Firmado digitalmente por VIVANCOS
HUERTA Miluska Rosario FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 16:55:47 -05:00Firmado digitalmente por VILA
ESPINOZA Nicolas Lucio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 16:43:52 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/11/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0123 0938 1785 9066



Que, en atención a lo antes señalado, mediante Memorando N° D004810-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos remite el Informe N° D001108-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, elaborado por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, con el cual propone la aprobación de la actualización del documento normativo denominado “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 01, con código de documento normativo Procedimiento N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW, el mismo que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra y los proveedores para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través del precitado Informe, la referida Unidad indica que la propuesta de documento normativo se sustenta en la necesidad de estandarizar los procedimientos y regular los plazos para la suscripción de adendas a los contratos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, con Informe N° D000552-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el proyecto de documento normativo propuesto por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos se encuentra alineado al proceso M01 “Atención del Servicio de Alimentación”, señalado en el literal b) del artículo 44 del MOP, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, así como al “Procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000379-2024-MIDIS/PNAEQW-DE; por lo que es técnicamente viable;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D001142-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, en mérito a lo establecido en el literal i) del artículo 15 del Manual de Operaciones del PNAEQW, opina que la citada propuesta es legalmente viable a razón que su estructura es concordante con el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000379-2024-MIDIS/PNAEQW-DE; por lo que, es favorable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 01, con código de Procedimiento N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW, toda vez que coadyuvará a estandarizar procedimientos y contener disposiciones concernientes a la regulación de plazos para la suscripción de adendas a los contratos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, finalmente, la citada Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de documento normativo no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 01, con código Procedimiento





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW, que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2025.

Artículo 2.- DISPONER que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 07, con código de documento normativo PRO-035-PNAEQW-UGCTR, se mantenga vigente hasta la culminación del Proceso de Compras 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código Procedimiento N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 01, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma





Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Fecha de aprobación: 25/11/2024
	Página 1 de 25

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LOS COMITÉS DE COMPRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Procedimiento N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW

Versión N° 01

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000716-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Carlos Francisco Flores Meza	Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	 Fecha: Firmado digitalmente por FLORES MERA Carlos Francisco FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.11.2024 20:37:06 -05:00
Revisado por:	Nicolás Lucio Vila Espinoza	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Fecha: Firmado digitalmente por VILA ESPINOZA Nicolas Lucio FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.11.2024 21:02:14 -05:00
	Miluska Rosario Vivanco Huerta	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 Fecha: Firmado digitalmente por VIVANCO HUERTA Miluska Rosario FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.11.2024 21:24:41 -05:00
Aprobado por:	Pedro Jonel Ripalda Ramirez	Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	 Fecha: Firmado digitalmente por RIPALDA RAMIREZ Pedro Jonel FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.11.2024 22:18:30 -05:00

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 2 de 25

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	21/11/2024	Memorando N° D004810-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, que contiene el Informe N° D001108-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC	Elaboración inicial del documento.	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

Notas:

- 1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.
- 2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.
- 3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 3 de 25

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	SIGLAS Y DEFINICIONES	4
5.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6.	PROCESO RELACIONADO.....	13
7.	ANEXOS	13

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 4 de 25

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra y los proveedores para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a lo dispuesto en el presente procedimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por los integrantes de los Comités de Compra, los proveedores y los servidores civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que en cumplimiento de sus funciones y/o actividades participen en el Proceso de Compras.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 3.2. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 3.4. Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 3.5. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.8. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – versión N° 01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 SIGLAS

CC	:	Comités de Compra
CGCSEC	:	Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual
CTT	:	Coordinador Técnico Territorial
IE	:	Institución Educativa Pública
IB	:	Instituciones Beneficiarias
JUT	:	Jefe de Unidad Territorial
PNAEQW	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
RDE	:	Resolución de Dirección Ejecutiva
SC	:	Supervisor de Compra
SIGO	:	Sistema Integrado de Gestión Operativa
SPA	:	Supervisor de Plantas y Almacenes

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 5 de 25

- UGCTR : Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
- UOP : Unidad de Organización de las Prestaciones
- UPPM : Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- UT : Unidad Territorial

4.2 DEFINICIONES

4.2.1 Adenda:

Apéndice que se le añade al contrato suscrito entre el Comité de Compra y el proveedor con el fin de modificar las prestaciones establecidas en el contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario.

4.2.2 Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

4.2.3 Institución beneficiaria:

Es aquella institución beneficiaria de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de la entrega de alimentos, tales como instituciones educativas públicas, entidad solicitante, organización social de base u otros.

4.2.4 Intercambio de Alimentos:

Es el procedimiento mediante el cual se puede intercambiar un alimento por otro, de acuerdo a lo establecido en el DN relacionado al intercambio de alimentos.

4.2.5 Modalidad de Atención:

Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las instituciones beneficiarias que forman parte de su cobertura, las que pueden ser productos, raciones u otra que el PNAEQW proponga.

4.2.6 Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 ASPECTOS PRELIMINARES

- 5.1.1 Los servidores civiles del PNAEQW bajo cualquier modalidad de contratación y con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables de su cumplimiento.

5.2 REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- 5.2.1 Las modificaciones contractuales se realizan cuando:

- a. Actualizan el listado de instituciones beneficiarias del servicio alimentario, aprobado con RDE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 6 de 25

- b. Incrementan usuarios sin RDE y dicho incremento no requiera mayor presupuesto que el aprobado con el Certificado de Crédito Presupuestario.
 - c. Disminuyan las raciones sin RDE (cierre definitivo de instituciones beneficiarias, reducción de usuarios, cierres temporales de instituciones beneficiarias, disminución de días de atención u otras causas que ameriten la disminución de las raciones).
 - d. A solicitud del proveedor o el PNAEQW, se aprueba el intercambio de los alimentos, de acuerdo a los documentos normativos aprobados por el PNAEQW.
 - e. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, realicen modificaciones al contrato que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a su suscripción.
 - f. Cambian la modalidad de atención parcial o total del servicio alimentario, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW.
 - g. Modifican datos cualitativos de las instituciones beneficiarias sin RDE (por cambios en la denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local, remplazo de una IE o institución beneficiaria por modificación de sus servicios).
 - h. Cambian de dirección o punto de entrega para la recepción de los alimentos de las instituciones beneficiarias.
 - i. Cambian la información del proveedor (dirección legal, razón social y/o cambio de representante legal en caso de persona jurídica).
 - j. Modifican el periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW.
 - k. Modifican la programación del menú de manera excepcional, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW.
 - l. Actualicen las Especificaciones Técnicas de Alimentos, incremento de días de atención u otros aprobados con RDE.
- 5.2.2 El presidente del Comité de Compra y el proveedor, suscriben la adenda con firma digital, salvo excepción debidamente sustentada por el JUT y autorizada por la UGCTR.
- 5.2.3 Las modificaciones contractuales para la suscripción de adendas se realizan previo a la fecha de presentación del expediente para liberación.

De manera excepcional, los CC y los proveedores pueden suscribir adendas por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, posterior a la fecha de presentación del expediente para liberación, previa autorización del jefe de la UT con copia a la UGCTR. Esta excepción no aplica para los casos de incremento y/o reducción de los usuarios, días de atención u otras causas que ameriten la variación de las raciones.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 7 de 25

- 5.2.4 La notificación de documentos de la UT al Comité de Compra y del Comité de Compra al proveedor se realizan a través del correo electrónico. Asimismo, la notificación de la UT al proveedor se realiza por el mismo medio.
- 5.2.5 La UT es la encargada de realizar el seguimiento a los documentos y/o notificaciones remitidas a los proveedores para la suscripción de las adendas.
- 5.2.6 En caso de incremento o reducción de usuarios el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento que hubiere otorgado.
- 5.2.7 La UT debe adjuntar los volúmenes en la notificación al Comité de Compra para la suscripción de la adenda, según corresponda.
- 5.2.8 De manera excepcional para la modalidad de atención raciones, el JUT autoriza a los CC mediante carta la suscripción de adendas para que los proveedores adjudicados con ítems distintos al que se requiera abastecer, atiendan con su stock de seguridad.
- 5.2.9 Toda modificación al contrato incluido sus anexos, se materializa a través de una adenda, bajo responsabilidad.
- 5.2.10 El Comité de Compra debe sesionar de manera virtual o presencial previo a la suscripción de la adenda de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y el Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra.
- 5.2.11 Para la suscripción de adendas se debe contar con el/los certificado/s de crédito presupuestario aprobado/s, en caso correspondan.
- 5.2.12 Los aspectos no previstos en el presente procedimiento son resueltos por la/s unidad/es orgánica/s competente/s.

5.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

Se realiza la suscripción de la adenda cuando:

- 5.3.1 **Actualizan el listado de instituciones beneficiarias del servicio alimentario, aprobado con RDE, realizando las siguientes tareas:**
 - 5.3.1.1 El jefe de la UGCTR, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de publicada la RDE que aprueba la actualización del listado de las instituciones beneficiarias del servicio alimentario, solicita mediante memorando a la UPPM la emisión de los certificados de crédito presupuestario.
 - 5.3.1.2 El jefe de la UPPM, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles aprueba los certificados de crédito presupuestario y lo remite con memorando a la UGCTR; el jefe de la UGCTR, en el mismo plazo remite la emisión de los certificados de crédito presupuestario mediante memorando a la UT.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 8 de 25

- 5.3.1.3 El JUT en un plazo de un (1) día hábil de publicada la RDE de actualización del listado de Instituciones beneficiarias del servicio alimentario, comunica mediante carta al Comité de Compra con copia al SC y al especialista alimentario para el inicio del trámite de suscripción de adenda.
 - 5.3.1.4 El Comité de Compra, en un plazo no mayor de un (01) día hábil notifica al proveedor mediante correo electrónico adjuntando la carta que pone de conocimiento la RDE que aprueba la actualización del listado de IB del servicio alimentario a ser atendidas por el PNAEQW e indica la necesidad de suscribir adenda.
 - 5.3.1.5 El proveedor, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, debe remitir la carta de respuesta, a través de mesa de partes de la UT con copia al Comité de Compra.
 - 5.3.1.6 En caso de reducción de usuarios son de cumplimiento obligatorio por el proveedor desde el día de notificado.
 - 5.3.1.7 El JUT, en un plazo de un (1) día hábil, deriva la carta de respuesta al SC.
 - 5.3.1.8 El SC en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles verifica la documentación, apoya en la generación y en la suscripción de adenda, valida y realiza la carga de la adenda en el SIGO; asimismo, comunica mediante correo electrónico al especialista de la CGCSEC.
 - 5.3.1.9 El especialista de la CGCSEC, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de registrada la adenda en el SIGO, comunica al especialista informático de la misma coordinación.
 - 5.3.1.10 El especialista informático de la CGCSEC, en un plazo de un (1) día hábil, publica la adenda en el enlace de la página Web del Proceso de Compras.
- 5.3.2 **Incrementan usuarios sin RDE y dicho incremento no requiera mayor presupuesto que el aprobado con el certificado de crédito presupuestario, realizando las siguientes tareas:**
- 5.3.2.1 De recibido el informe técnico elaborado por el CTT que sustenta el incremento de usuarios, según lo establecido en el documento normativo relacionado a la actualización de usuarios, y que no requiera mayor presupuesto que el aprobado con el certificado de crédito presupuestario, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante carta al Comité de Compra con copia al SC y al especialista alimentario para el inicio del trámite de suscripción de adenda.
 - 5.3.2.2 El Comité de Compra, en un plazo no mayor de un (1) día hábil notifica al proveedor mediante correo electrónico adjuntando carta, respecto a la necesidad de suscribir adendas, por incremento de usuarios.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC proceden de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.5, 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 9 de 25

5.3.3 Disminuyan las raciones sin RDE (cierre definitivo de IB, reducción de usuarios, cierres temporales de IB, disminución de días de atención u otras causas que ameriten la disminución de las raciones), realizando las siguientes actividades:

- 5.3.3.1 De recibido el documento o el informe técnico elaborado por el CTT¹, que sustenta el cierre definitivo de las IB, reducción de usuarios, cierres temporales de IB, disminución de días de atención u otras causas que ameriten la disminución de las raciones, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante carta al Comité de Compra con copia al SC y al especialista alimentario para el inicio del trámite de suscripción de adenda.
- 5.3.3.2 El Comité de Compra, en un plazo de un (1) día hábil notifica al proveedor mediante correo electrónico adjuntando la carta respecto al cierre definitivo de las instituciones beneficiarias, reducción de usuarios, cierres temporales de IB, de días de atención u otras causas que ameriten la disminución de las raciones, siendo de obligatorio cumplimiento por el proveedor desde el día de notificado.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.4 A solicitud del proveedor o del PNAEQW, se aprueba el intercambio de los alimentos de acuerdo a los documentos normativos aprobados por el PNAEQW, realizando las siguientes actividades:

- 5.3.4.1 Emitida la aprobación de intercambio de alimentos por la UT, con opinión favorable de la UOP, de corresponder, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante carta al Comité de Compra, con copia al SC, la aprobación de la solicitud de intercambio de alimentos, adjuntando el cálculo de volúmenes de alimentos.
- 5.3.4.2 El Comité de Compra, en un plazo de un (1) día hábil notifica al proveedor mediante correo electrónico la carta respecto a la aprobación de la solicitud de intercambio de alimentos, adjuntado el cálculo de volúmenes de alimentos.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.5 En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, realicen modificaciones al contrato que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a su suscripción, se procede de la siguiente manera:

- 5.3.5.1 El JUT, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles de suscitado el hecho que califique como caso fortuito o fuerza mayor solicita a la UGCTR, mediante memorando la evaluación y opinión respecto a la modificación contractual.

¹ Según lo establecido en el documento normativo que aprueba la actualización del listado de IE.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 10 de 25

- 5.3.5.2 La UGCTR, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, evalúa, emite opinión y autoriza la suscripción de la adenda, de ser necesario solicita opinión técnica y legal a las unidades técnicas, según corresponda.
- 5.3.5.3 El JUT, en un plazo de un (1) día hábil, comunica mediante carta al Comité de Compra con copia al SC la autorización de la UGCTR respecto a la modificación contractual.
- 5.3.5.4 El Comité de Compra, en un plazo de un (1) día hábil, notifica al proveedor mediante correo electrónico la carta respecto a la modificación contractual para la suscripción de la adenda.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.6 Cambian la modalidad de atención parcial o total del servicio alimentario, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW, se procede de la siguiente manera:

- 5.3.6.1 De publicada la RDE que aprueba el cambio de modalidad de atención parcial o total del servicio alimentario en el PNAEQW, según lo establecido en el documento normativo relacionado al cambio de modalidad de atención, el jefe de la UGCTR, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles solicita mediante memorando a la UPPM la emisión de los certificados de crédito presupuestario.
- 5.3.6.2 El jefe de la UPPM, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles aprueba los certificados de crédito presupuestario y lo remite con memorando a la UGCTR; el jefe de la UGCTR, en el mismo plazo remite la emisión de los certificados de crédito presupuestario mediante memorando a la UT.
- 5.3.6.3 De publicada la RDE que aprueba el cambio de modalidad de atención parcial o total del servicio alimentario en el PNAEQW, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante carta al Comité de Compra con copia al SC y al especialista alimentario, para el inicio del trámite de suscripción de adenda y el cálculo de volumen de alimentos, respectivamente.
- 5.3.6.4 El Comité de Compra, en un plazo de un (1) día hábil notifica al proveedor de su ámbito, mediante correo electrónico adjuntando carta respecto la necesidad de suscribir la adenda por cambio de modalidad de atención parcial o total.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC proceden de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 11 de 25

5.3.7 Modifican datos cualitativos de las IB sin RDE (por cambios en la denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local, reemplazo de una IE o institución beneficiaria por modificación de sus servicios) se procede de la siguiente manera:

5.3.7.1 El JUT, en un plazo de un (1) día hábil de recibido el documento o informe técnico emitido por el CTT², que sustenta la modificación de los datos cualitativos, comunica mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra y al SC, la necesidad de suscribir la adenda, siendo de obligatorio cumplimiento por el proveedor.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.8 Cambio de dirección o punto de entrega para la recepción de los alimentos de las instituciones beneficiarias, se procede de la siguiente manera:

5.3.8.1 El JUT, en un plazo de un (1) día hábil de recibido el documento o informe técnico emitido por el CTT, que sustenta el cambio de dirección o punto de entrega para la recepción de los alimentos de las instituciones beneficiarias, comunica mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra y al SC, la necesidad de suscribir la adenda, siendo de obligatorio cumplimiento por el proveedor.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.9 Cambian la información del proveedor (dirección legal, razón social y/o cambio de representante legal en caso de persona jurídica), se procede de la siguiente manera:

5.3.9.1 El Comité de Compra remite a la UT la carta del proveedor por cambio de información (dirección legal, razón social y/o cambio de representante legal en caso de persona jurídica), en un plazo de un (1) día hábil. El JUT en el mismo plazo, remite al SC la carta presentada por el proveedor.

5.3.9.2 El SC, en un plazo de un (1) día hábil emite informe técnico al JUT de la UT. En el mismo plazo el JUT deriva el informe técnico al abogado.

5.3.9.3 El abogado de la UT, en un plazo de un (1) día hábil remite el informe legal al JUT, quien, en el mismo plazo revisa el informe técnico y legal, y comunica mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra, para suscribir la adenda (de no contar con abogado el JUT sólo remite el informe técnico del SC a la UGCTR).

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

² Según lo establecido en el documento normativo que aprueba la actualización del listado de IE.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 12 de 25

5.3.10 Modifican el periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW, se procede de la siguiente manera:

5.3.10.1 Emitida la opinión favorable de la UOP que aprueba la modificación del periodo de atención por entrega, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra y al SC, la necesidad de suscribir la adenda, siendo de obligatorio cumplimiento por el proveedor.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC procede de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.11 Modifican la programación del menú de manera excepcional, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAEQW, se procede de la siguiente manera:

5.3.11.1 Emitida la aprobación de la UOP de la modificación de la programación del menú, el jefe de la UGCTR en un plazo de un (1) día hábil comunica mediante memorando a la UT la modificación de la programación del menú.

5.3.11.2 El JUT, en un plazo de un (1) día hábil de recibido el memorando de aprobación de la UOP que sustenta la modificación de la programación del menú, comunica mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra y al SC, la necesidad de suscribir la adenda.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC proceden de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

5.3.12 Actualicen las Especificaciones Técnicas de Alimentos, incremento de días de atención u otros, aprobados con RDE, se procede de la siguiente manera:

5.3.12.1 Publicada la RDE que actualiza las especificaciones técnicas de alimentos, incremento de días de atención u otros, el JUT en un plazo de un (1) día hábil comunica, mediante carta al proveedor con copia al Comité de Compra, la actualización de las especificaciones técnicas de alimentos, incremento de días de atención u otros.

5.3.12.2 El proveedor, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, debe remitir la carta de respuesta a través de la mesa de partes virtual o mesa de partes de la UT con copia al Comité de compra.

Posteriormente a las actividades precedentes, la UT y la CGCSEC proceden de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3.1.6, 5.3.1.7, 5.3.1.8 y 5.3.1.9 del presente procedimiento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma			Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024
			Página 13 de 25

5.4 DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Adenda suscrita por el proveedor y el Comité de Compra.

6. PROCESO RELACIONADO

El presente procedimiento está contemplado en el siguiente proceso vigente del PNAEQW

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
M01	Atención del servicio de alimentación

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Diagramas de flujo.



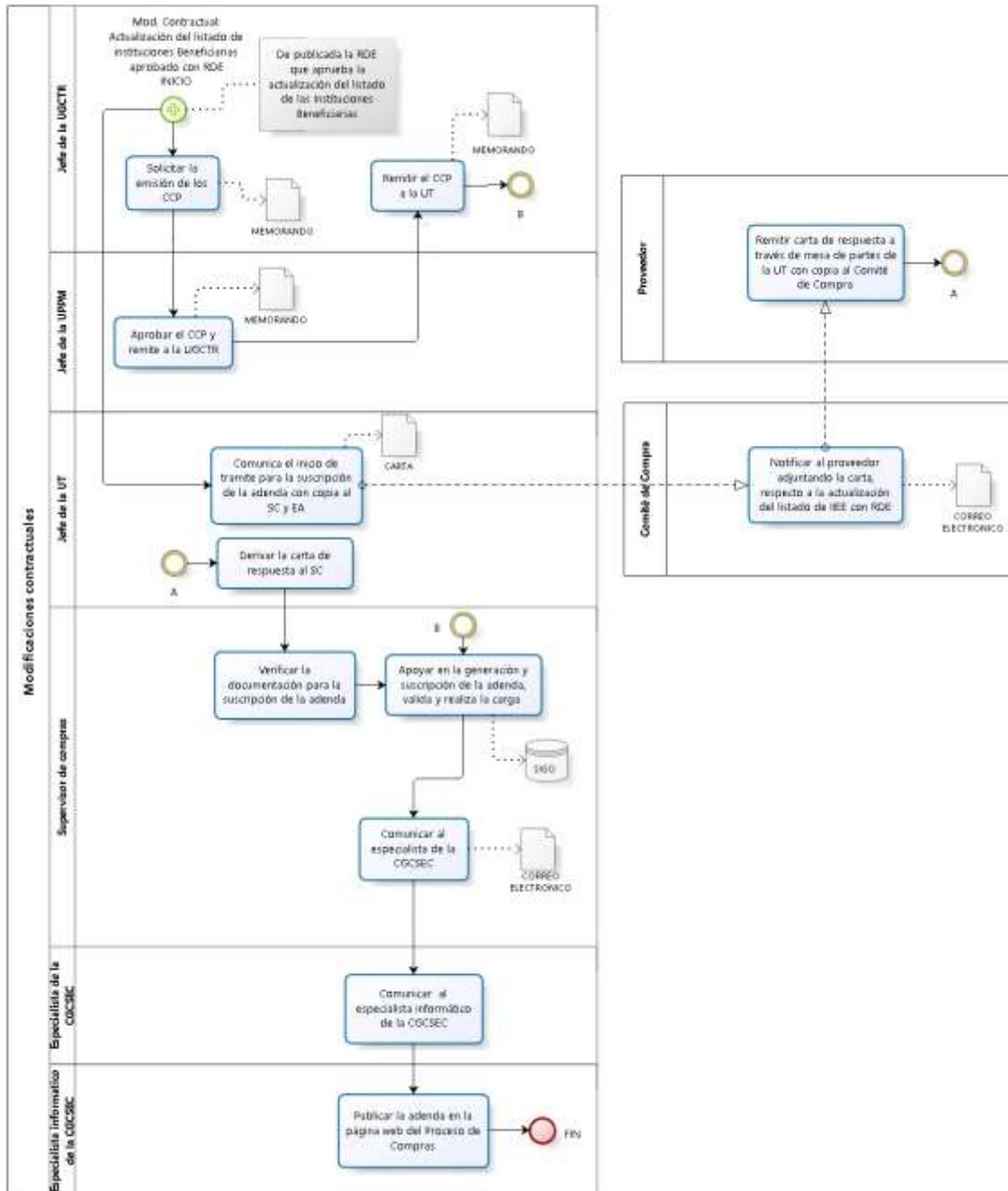
Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 14 de 25

ANEXO N° 01 DIAGRAMAS DE FLUJO

Diagrama de flujo: **ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS APROBADO CON RDE.**



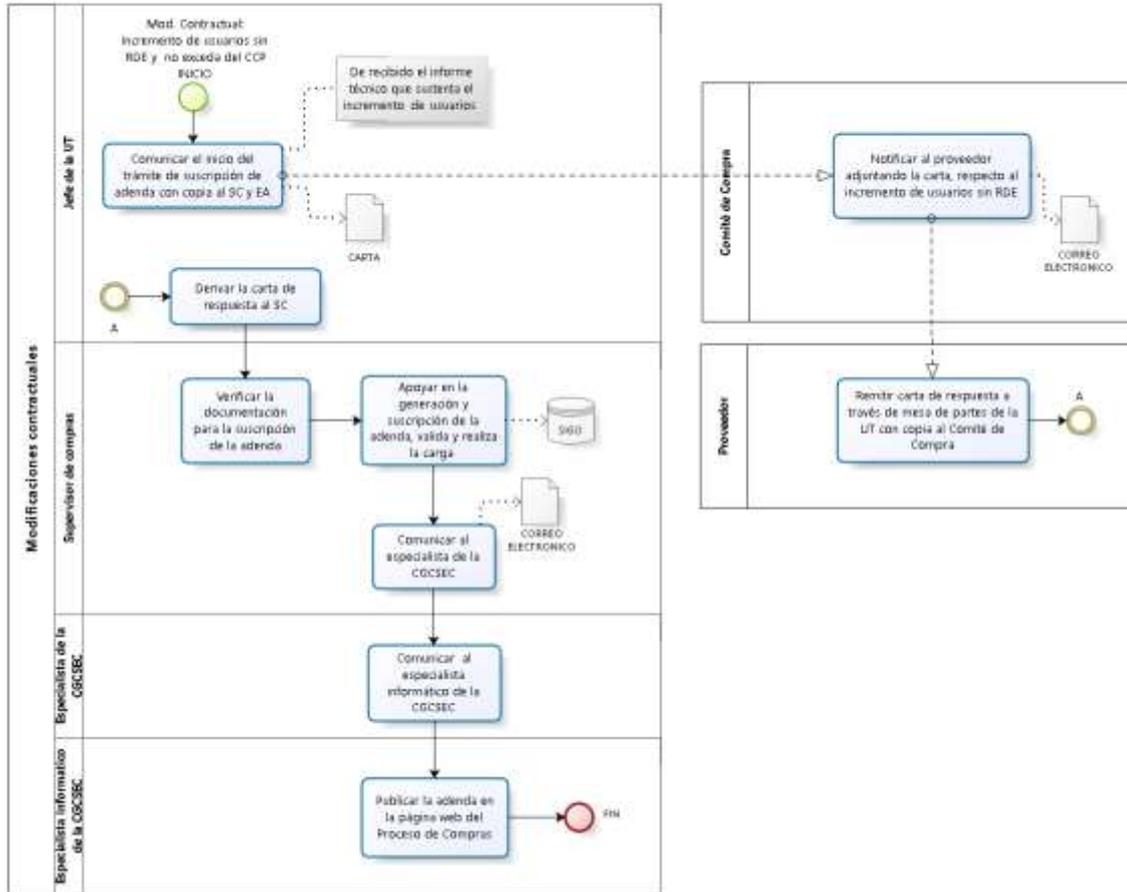


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 15 de 25

Diagrama de flujo: INCREMENTO DE USUARIOS SIN RDE Y DICHO INCREMENTO NO REQUIERA MAYOR PRESUPUESTO QUE EL APROBADO CON EL CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES TAREAS.



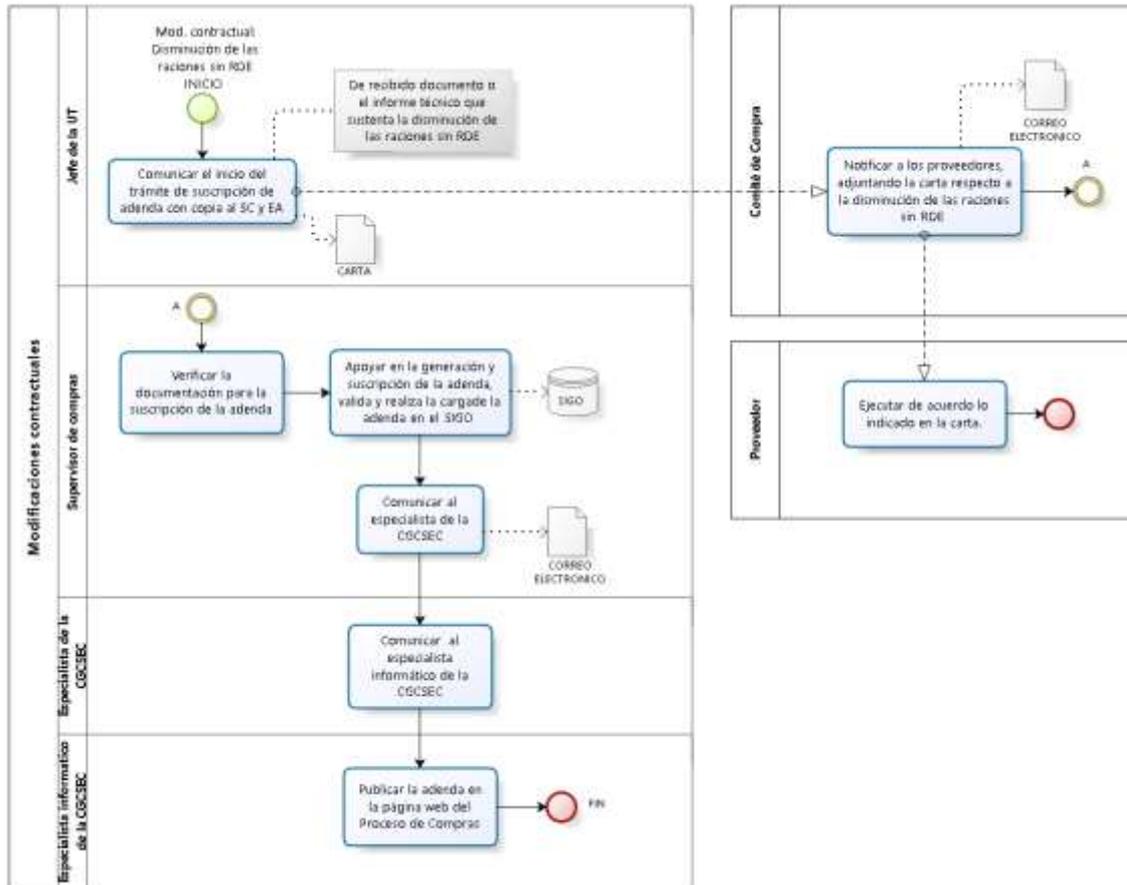


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 16 de 25

Diagrama de flujo: DISMINUCIÓN DE LAS RACIONES SIN RDE (CIERRE DEFINITIVO DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, REDUCCIÓN DE USUARIOS, CIERRES TEMPORALES DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, DISMINUCIÓN DE DÍAS DE ATENCIÓN U OTRAS CAUSAS QUE AMERITEN LA DISMINUCIÓN DE LAS RACIONES).



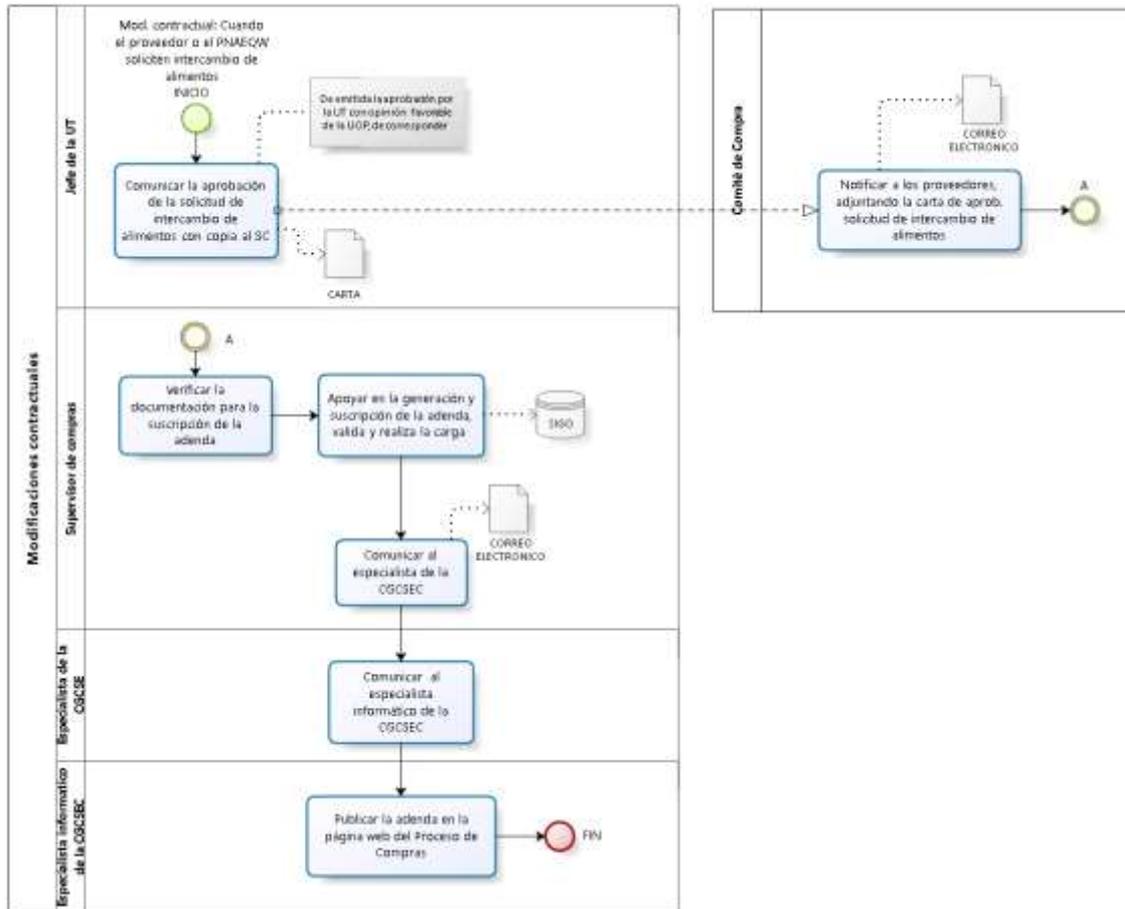


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 17 de 25

Diagrama de flujo: CUANDO EL PROVEEDOR O EL PNAEQW SOLICITEN AL COMITÉ DE COMPRA EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS APROBADOS POR EL PNAEQW.



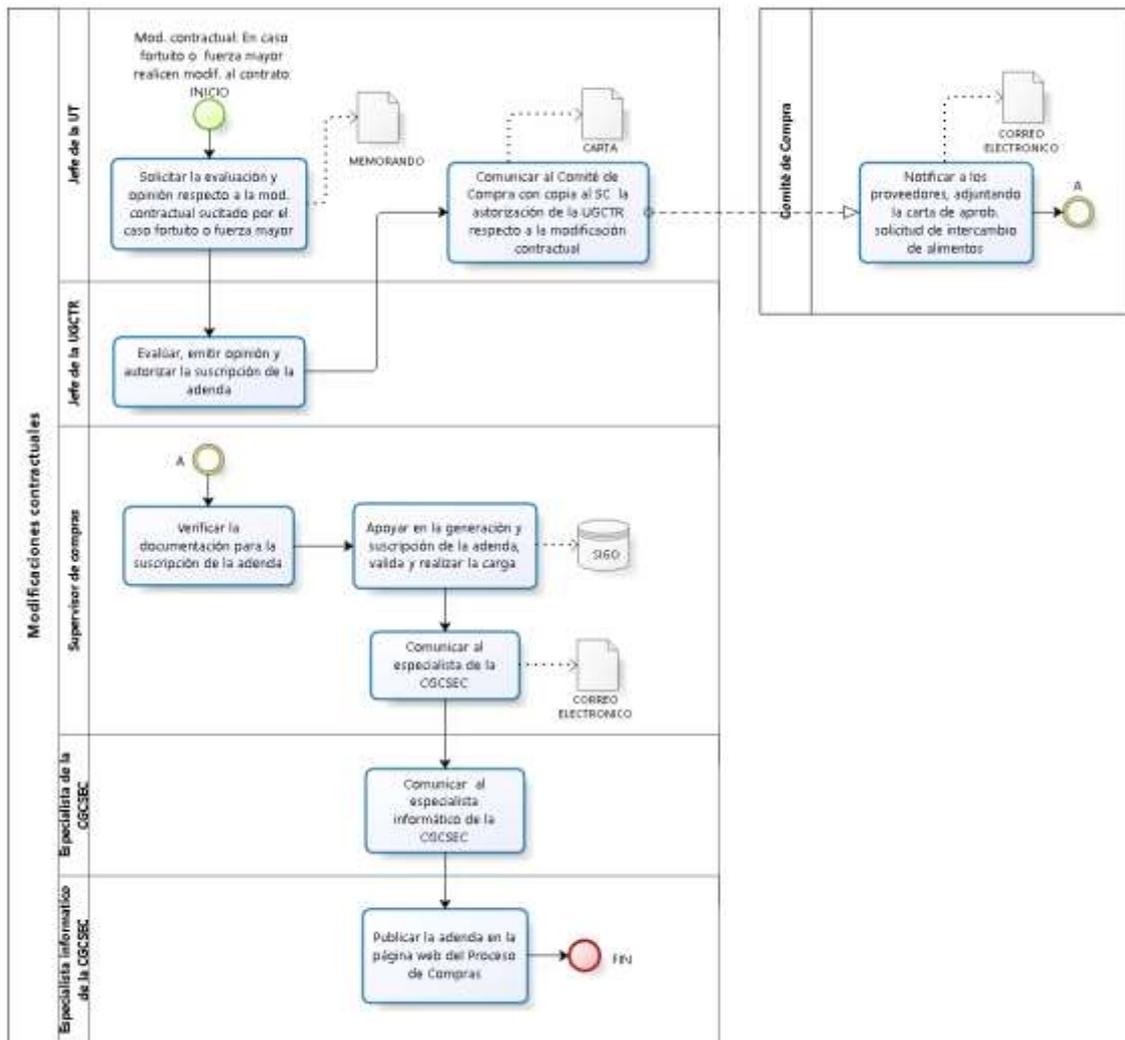


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 18 de 25

Diagrama de flujo: EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE PERMITAN ALCANZAR SU FINALIDAD DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, SOLO POR HECHOS SOBREVINIENTES A SU SUSCRIPCIÓN.



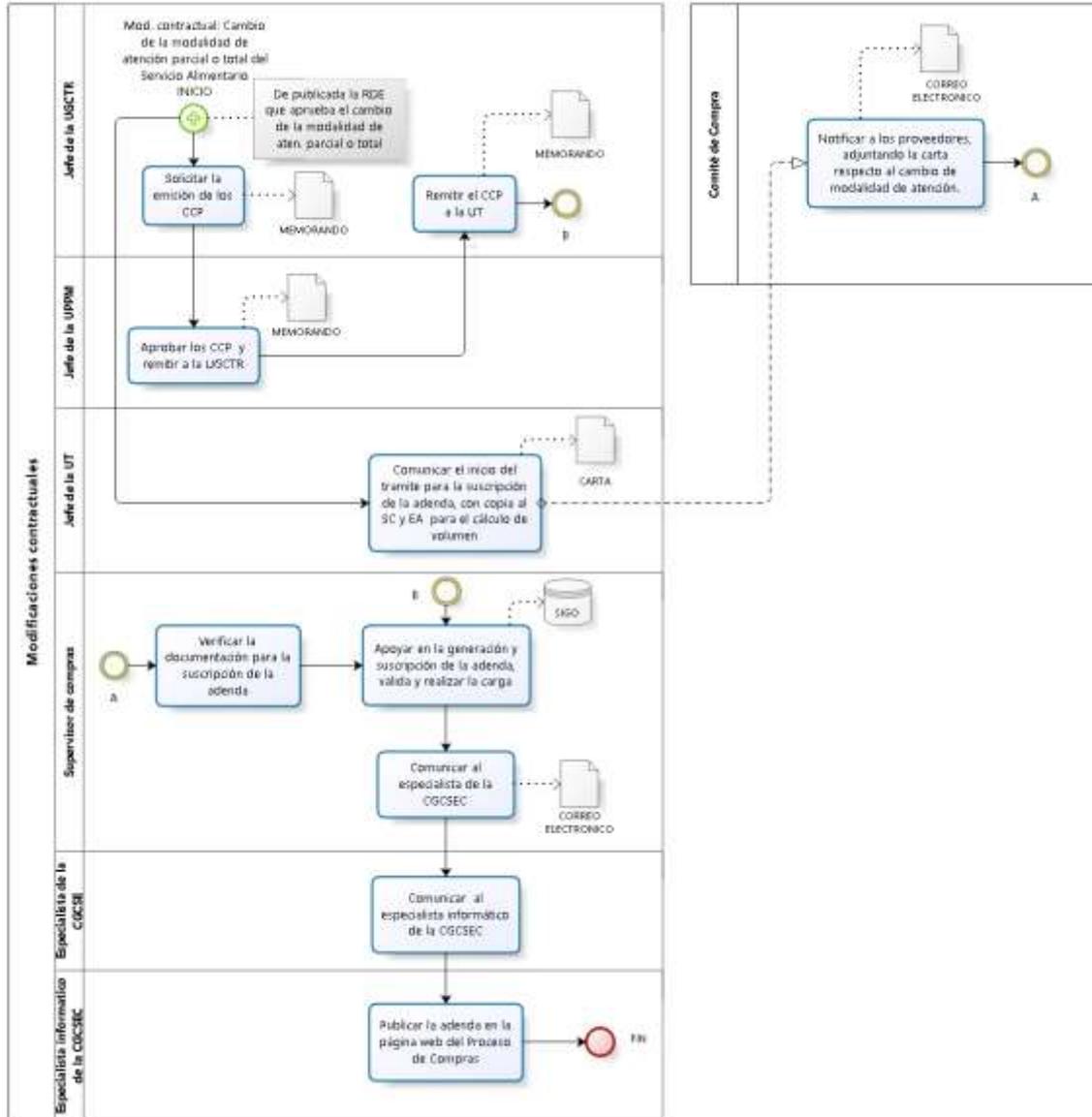


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 19 de 25

Diagrama de flujo: CAMBIO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO ALIMENTARIO, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PNAEQW.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 20 de 25

Diagrama de flujo: **MODIFICAN DATOS CUALITATIVOS SIN RDE (POR CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, NIVEL EDUCATIVO, CÓDIGO DE LOCAL, REMPLAZO DE UNA IE O INSTITUCIÓN BENEFICIARIA POR MODIFICACIÓN DE SUS SERVICIOS).**

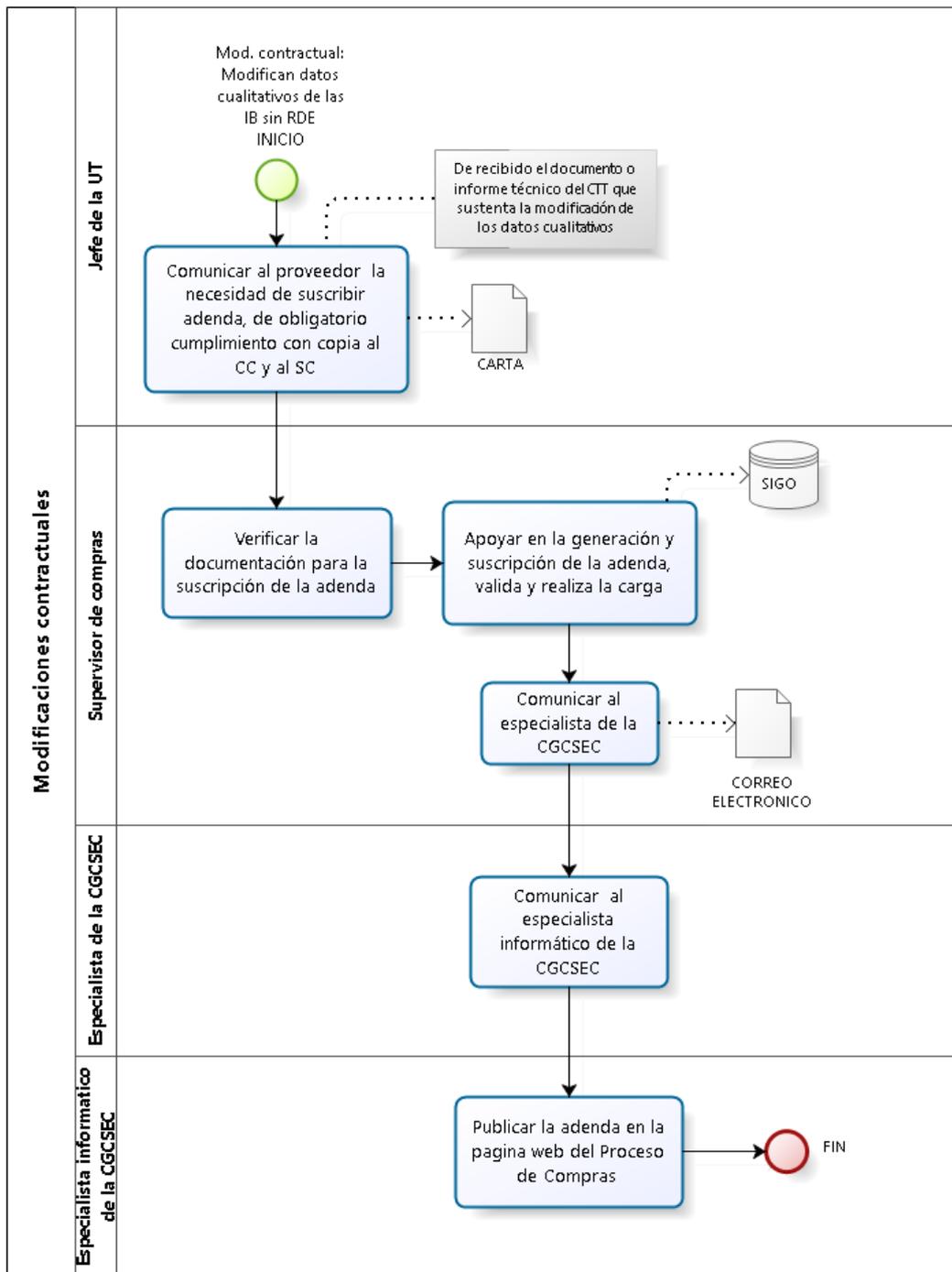
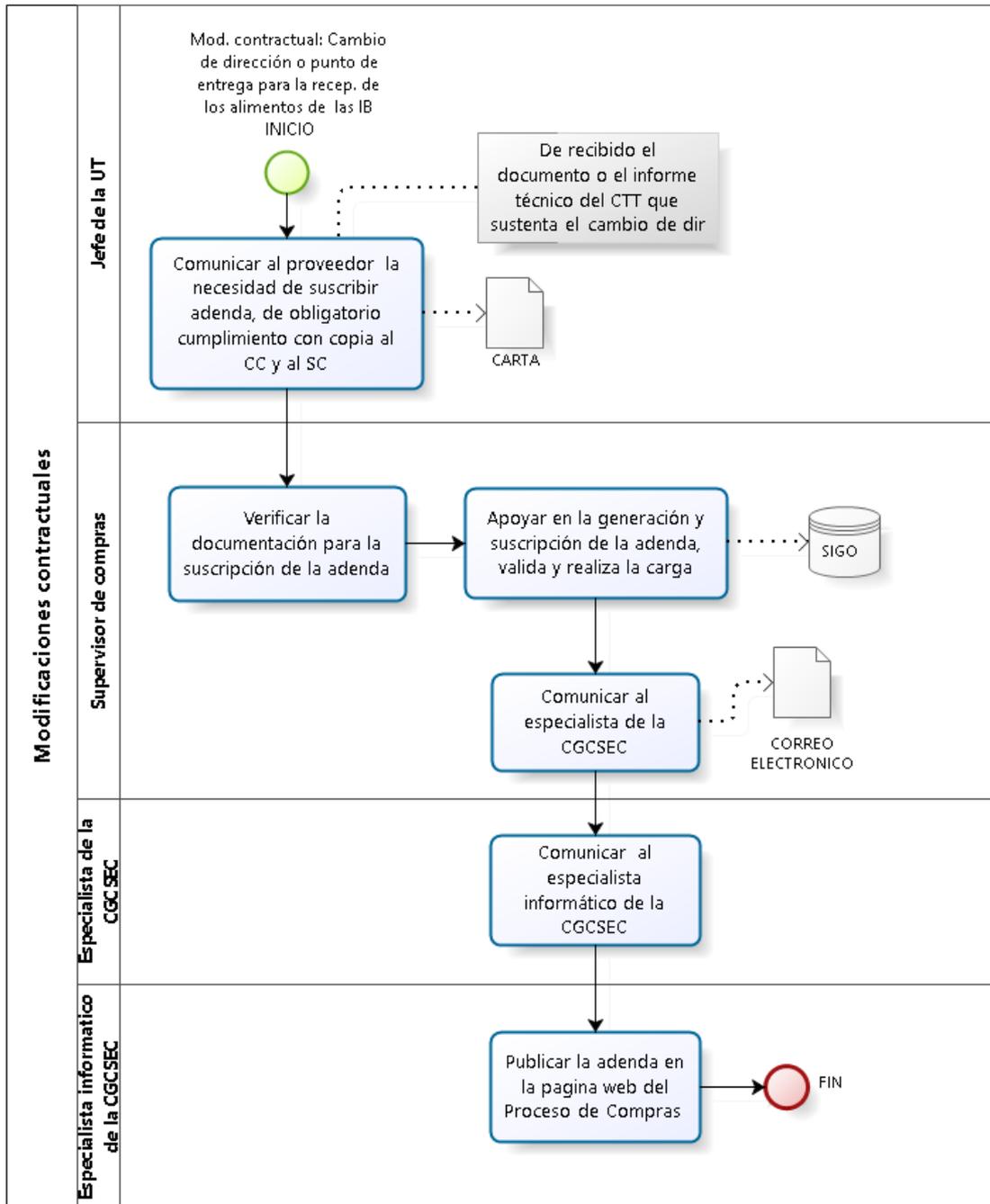




Diagrama de flujo: CAMBIO DE DIRECCIÓN O PUNTO DE ENTREGA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS.



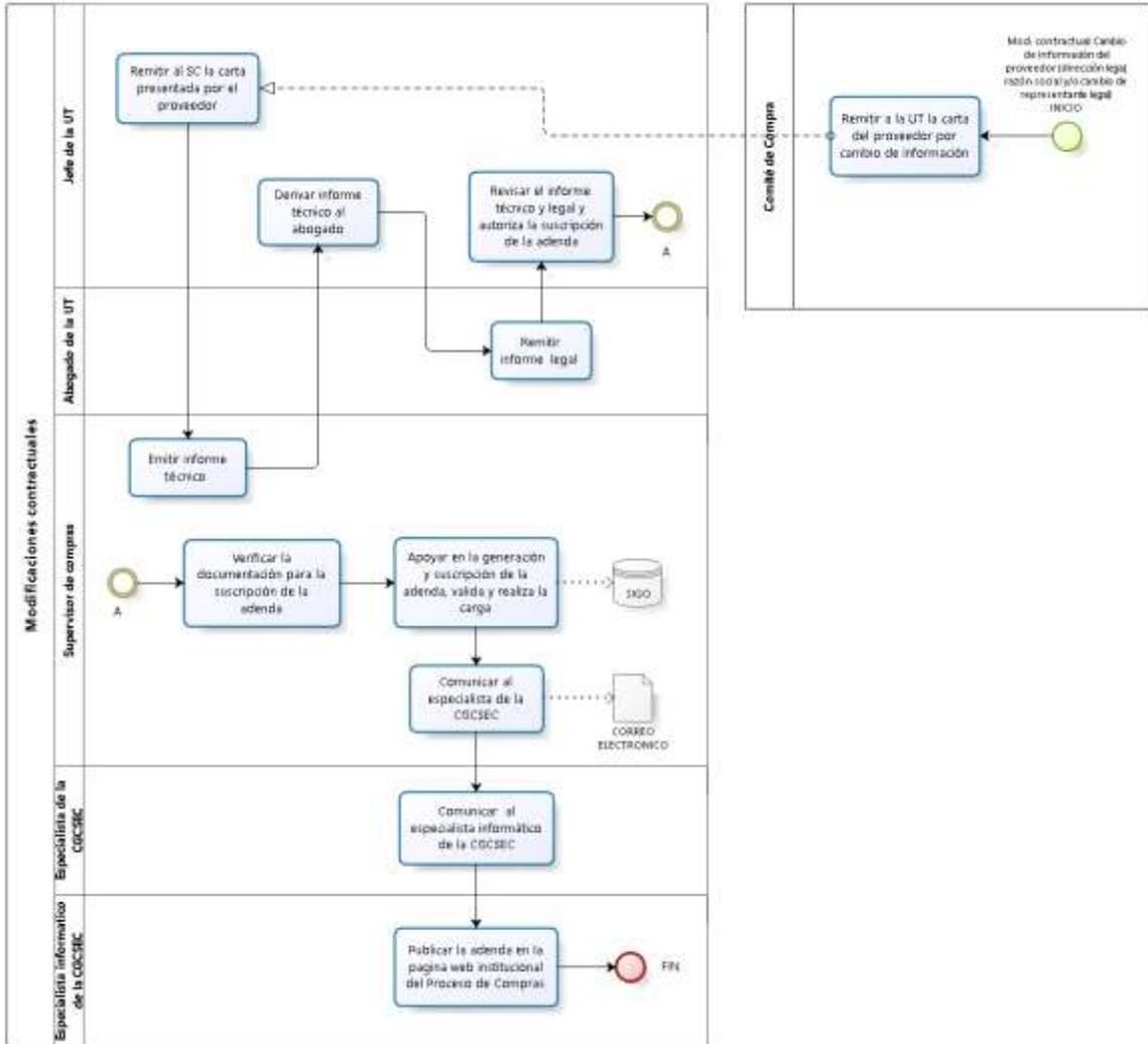


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 22 de 25

Diagrama de flujo: CAMBIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR (DIRECCIÓN LEGAL, RAZÓN SOCIAL Y/O CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

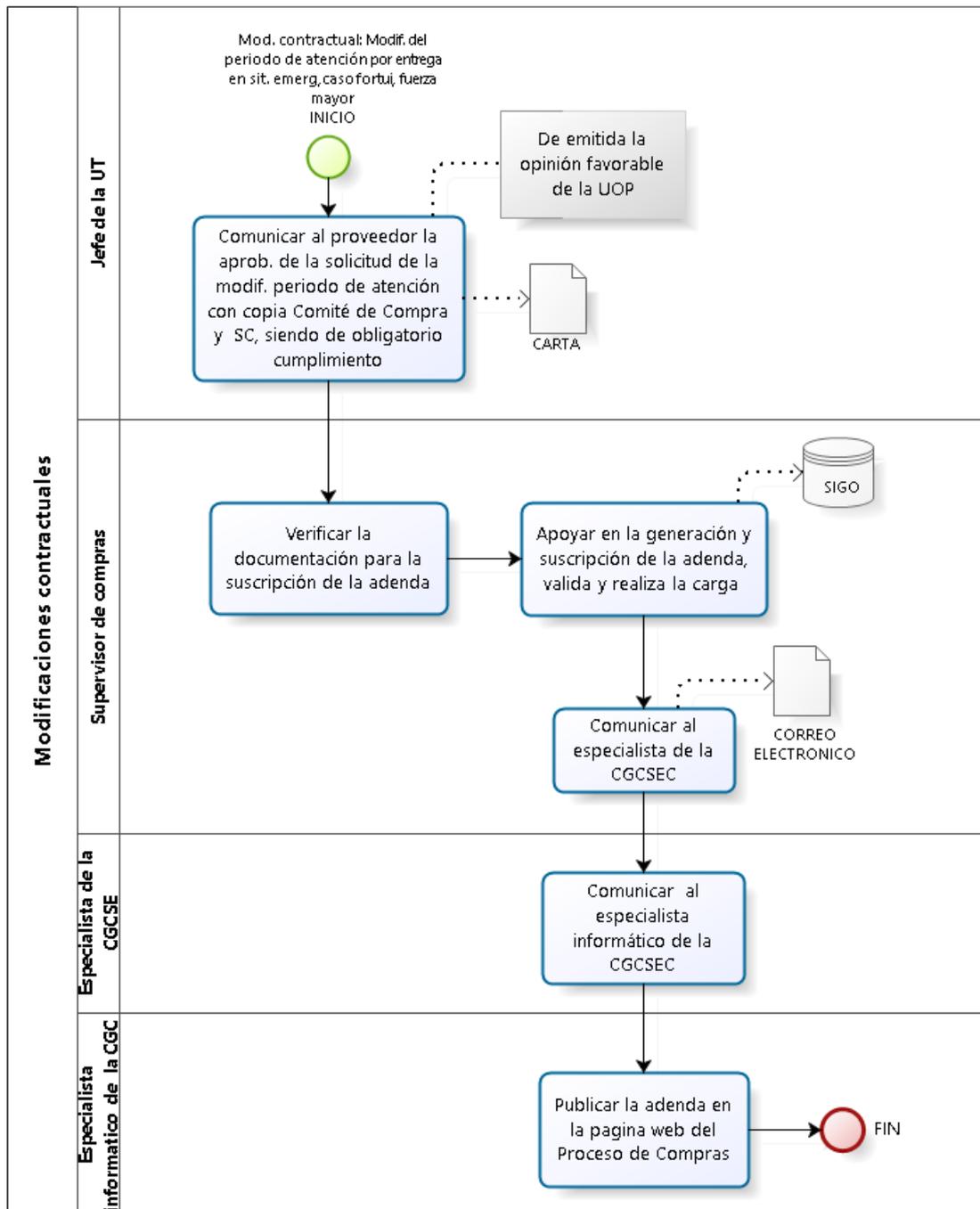
Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 23 de 25

Diagrama de flujo: **MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DE ACUERDO AL DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PNAEQW.**



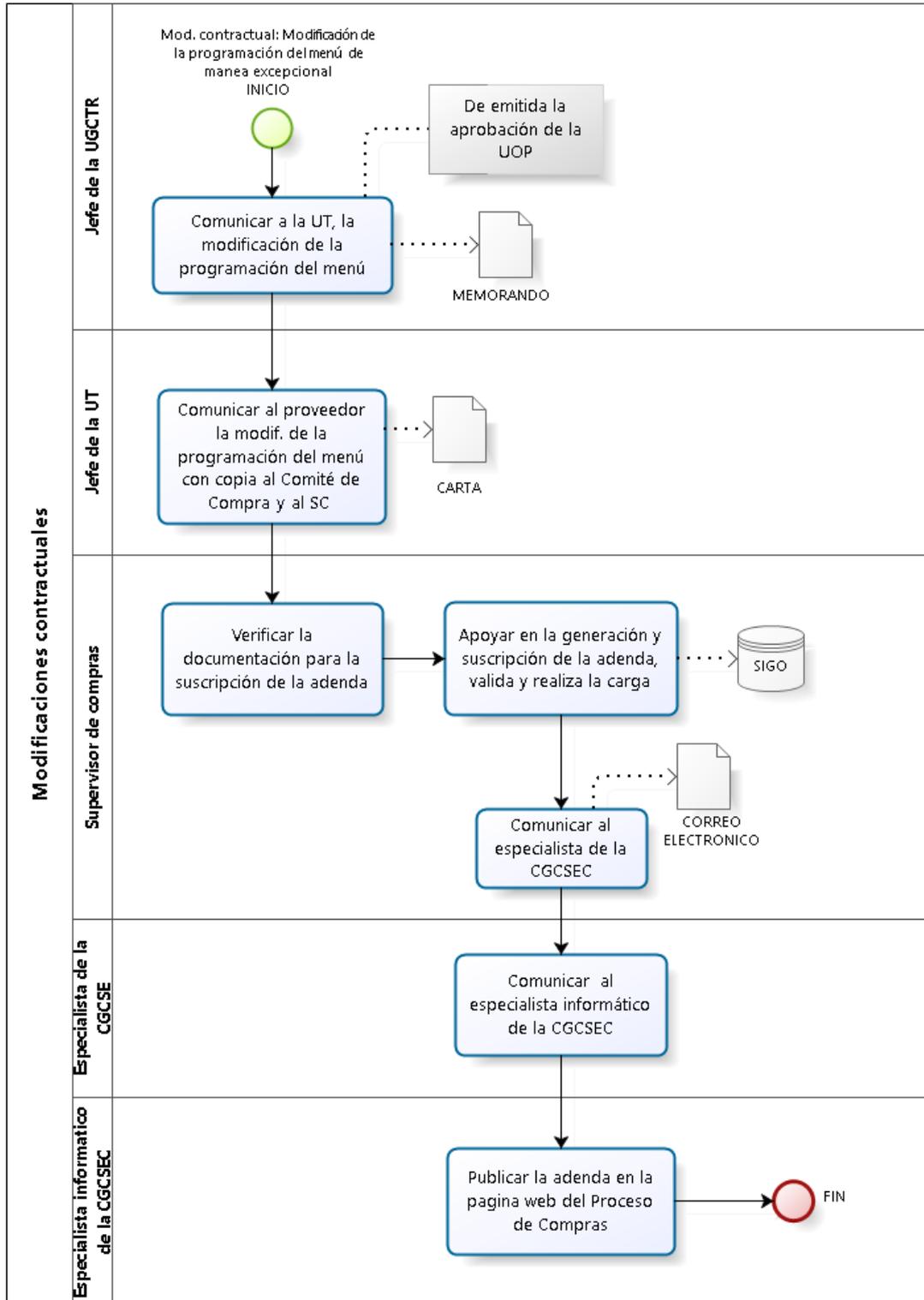


Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 24 de 25

Diagrama de flujo: MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL MENÚ DE MANERA EXCEPCIONAL.





Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Fecha de aprobación: 25 / 11 /2024

Página 25 de 25

Diagrama de flujo: ACTUALIZACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALIMENTOS, INCREMENTO DE DÍAS DE ATENCIÓN U OTROS APROBADO CON RDE.

